



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**
DEMANDANTE: ROSANA CARDONA ARANGO
DEMANDADO: NACIÓN – POLICIA NACIONAL
RADICADO: 2013-00512

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE ADMISIÓN.

El día 30 de mayo de 2012, mediante apoderado Judicial, la señora **ROSANA CARDONA ARANGO**, presentó, por medio de apoderado judicial, demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL, en contra de la **NACIÓN – POLICIA NACIONAL**. Previo a realizar estudio de admisión de la demanda, se ordena requerir a la entidad demandada con el fin de que certifique cual fue el último lugar donde el señor ELISEO OSORIO CARDONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.300.845, prestó sus servicios. Lo anterior, se requiere con el fin de poder determinar la competencia, en atención a lo establecido en el artículo 156 numeral 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, máxime si se tiene en cuenta que el lugar de fallecimiento del señor OSORIO CARDONA fue el municipio de Apartadó, como se puede observar en la partida de defunción, visible a folio 6 del plenario.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**